FIRMADO POR
El Presidente de Diputación de Albacete
P.D. DECRETO Nº 3337/2023
El/la diputado/a de DIPUTACIÓN DE ALBACETE
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ
12/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
12/11/2026

OBJETO: PERMISOS ELECCIONES GENERALES 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

Teniendo en cuenta el Real Decreto 806/2026, de fecha 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales para ambas cámaras, el próximo 29 de noviembre de 2026, y de conformidad con el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales y en orden a a los criterios a tener en cuenta respecto del horario laboral del día 29 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: **PRIMERO.-** Conceder los siguientes permisos para facilitar la votación al personal en la Elecciones Generales del día 29 de noviembre de 2026, sirviendo como justificación adecuada a estos efectos, la acreditación de la mesa electoral correspondiente:

a) Empleados/as públicos/as, cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Empleados/as públicos/as, cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de dos horas.

c) Empleados/as públicos/as,cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de tres horas.

d) Empleados/as públicos/as, cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido por el tiempo imprescindible y como máximo de cuatro horas.

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el artículo 13 apartado 3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, los **Presidentes/as, Vocales e Interventores/as** tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de **Apoderados/as**, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los/as empleados/as públicos/as, comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, y a

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación de Albacete
P.D. DECRETO Nº 3337/2023
El/la diputado/a de DIPUTACIÓN DE ALBACETE
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ
12/11/2026

SELLO
Incorporación al libro de decretos
12/11/2026

petición del interesado/a, tendrán derecho al cambio de turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.